

SECRETARIA. Santiago de Cali, octubre 01 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez, sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El Secretario

RADICACION: 760014003012-2021-00237-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOFAMILIAR .
DEMANDADO: MAGALY DEL PILAR CARDONA OSPINA,
ANDREA PATRICIA CARDONA OSPINA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre primero (01) del año dos mil veintiuno (2021).

Los anteriores escritos, presentados por la demandada Andrea Patricia Cardona Ospina a través de apoderada judicial, mediante el cual allega excepciones de mérito, y contestación de la demanda; habrá de glosarse hasta que la totalidad de la parte pasiva se encuentre notificada, el Juzgado,

D I S P O N E:

1.- Glócese a los autos los escritos, por la demandada Andrea Patricia Cardona Ospina a través de apoderada judicial, mediante el cual allega excepciones de mérito, y contestación de la demanda, esto hasta cuando se notifique el otro demandado.

2.- Requiérase a la parte demandante, para que realice los actos necesarios tendientes a notificar a la demandada Magaly del Pilar Cardona Ospina del auto que libró mandamiento de pago, con el fin de seguir el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d6c57d0a5aeb4ba272f914d2f45ad6aa2f0ff7db6396acbca9c8dd877523e95

Documento generado en 21/10/2021 11:05:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>